

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

ABREVIADAS

Al Patronato de la FUNDACIÓN JUAN CARLOS PÉREZ SANTAMARÍA, por encargo de la misma:

1

A) Informe sobre las cuentas anuales:

Opinión.

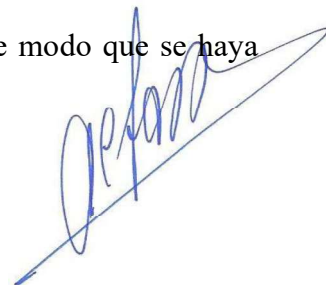
Hemos auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN JUAN CARLOS PÉREZ SANTAMARÍA con CIF G54434410, con domicilio en Petrer, (Alicante) Calle Bizcaia número 03, código postal 03610 1, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia – Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública SGRN – Registro de Fundaciones, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica **el apartado 2.1 Imagen Fiel**, de la memoria adjunta y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya



visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

2

1. Particularidades relacionadas con el Reconocimiento de Ingresos.

Identificación de la cuestión:

Dentro del área de Ingresos, el reconocimiento de los mismos es un área significativa y susceptible de incorrección material, sobre todo en el cierre de ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, motivo por el cual se ha considerado uno de los riesgos más significativos de nuestra auditoría.

Respuesta del auditor.

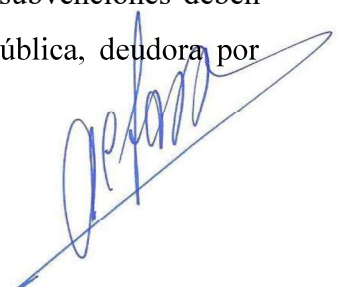
Teniendo en cuenta este extremo, nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, además de otros, la evaluación de los controles sobre el proceso del reconocimiento de ingresos por las subvenciones recibidas e imputadas al ejercicio, la obtención de las transferencias y/o entregas, Resoluciones de Concesión, procedimientos alternativos de comprobación mediante justificantes del cobro posterior. Con posterioridad al cierre del ejercicio, hemos comprobado la imputación del ingreso en el periodo apropiado.

2. Particularidades relacionadas con Deudores Comerciales. y otras Cuentas a cobrar concretamente Otras Deudas a Largo Plazo.

Identificación de la cuestión:

Saldos Deudores de Administraciones Públicas

La Sociedad dada su naturaleza, contabiliza las subvenciones como un hecho de prudencia a tener en cuenta una vez que se ha realizado la justificación final de las mismas. El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en su parte segunda NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN 18ª, nos indica que para ser registrada en Patrimonio es necesario tener la consideración de NO REINTEGRABLE, caso contrario será considerada reintegrable y, por tanto, se registrará como pasivo, a largo o a corto plazo según sea su vencimiento superior o inferior al año hasta que obtenga la consideración de no reintegrable. Este tipo de subvenciones deben registrarse a su concesión con cargo a la cuenta 4708 “Hacienda Pública, deudora por



subvenciones concedidas” con abono a la cuenta 522 “Deudas a corto plazo transformables en subvenciones”. Adicionalmente, se abonará a la cuenta 4708 con cargo a las cuentas de tesorería al cobro de las mismas. A estos efectos, se considera NO REINTEGRABLE cuando exista un acuerdo individualizado de concesión, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción.

El importe de la partida es muy relevante dado que en el presente año ha existido una variación positiva en la obtención de las mismas (anterior 408.248,27 €, actual 6.916.194,62 €), por lo que lo hemos considerado que se trata de un área de riesgo significativo, en función de evoluciones futuras, y del importe significativo con respecto la cuenta de explotación.

Respuesta del auditor

Entendimiento del mecanismo de contabilización y de las fechas correctas de justificación teniendo en cuenta procedimientos sustantivos consistentes en estudiar las justificaciones de las mismas para conocer si con la liquidación de la administración, (finalización de la justificación de las mismas) se haya cargado a la 522 con abono a la 740 (Subvenciones y legados recibido).

3. Particularidades relacionadas con el Gasto de Servicios Exteriores de las cuentas 621 a 629 (Otros Gastos de Explotación).

Identificación de la cuestión:

La cifra de gasto de Servicios Exteriores es una partida relevante de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. En este ejercicio la Fundación ha aumentado sus gastos en relación con las del ejercicio anterior (Anterior -687.894,17 €, y actual -779.473,12 €) en 91.578,95 €. La Dirección de la Fundación ha proporcionado información suficiente que justifica este aumento en base a una mayor actividad y participación propias de la Fundación, y de las gestiones realizadas, no obstante ello hemos considerado que se trata de un área de riesgo significativo, en función de evoluciones futuras, y del importe significativo con respecto la cuenta de explotación.

Respuesta del auditor.

Nuestros procedimientos han consistido en verificar los controles relevantes de los servicios administrativos; gastos diversos; gastos de comunidad; de representación y otros.

ROAC S2114. Particularidades Relacionadas con las Deudas a corto plazo.



Identificación de la cuestión:

La cifra que mantiene la Fundación para las Deudas a Corto Plazo (Deudas con entidades de crédito y Otras deudas a corto plazo) es una partida relevante de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y en este ejercicio la Fundación ha aumentado las mismas en relación con las del ejercicio anterior. (Anterior 410.289,54 €, y actual 721.099,99 €) La Dirección de la Fundación ha proporcionado información suficiente que justifica este aumento, no obstante ello, hemos considerado que se trata de un área de riesgo de incorrección material significativo.

4

Respuesta del auditor

Nuestros procedimientos han consistido en verificar los controles relevantes del ciclo; en concreto, sobre los de autorización, registro, pagos de facturas y en un análisis exhaustivo de albaranes y facturas autorizadas.

También hemos verificado la razonabilidad de las variaciones interanuales, y comprobado la existencia de eventuales pasivos omitidos por gastos no contabilizados. También hemos prestado especial atención a los gastos de servicios prestados a la Fundación, a fin de comprobar que se realizan en condiciones de mercado.

5. Particularidades relacionadas con el Gasto de Personal.**Identificación de la cuestión:**

La cifra de gasto de personal es una partida relevante de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. En este ejercicio la Fundación ha disminuido sus gastos en relación con las del ejercicio anterior (Anterior -1.189.418,88 €, y actual -1.137.212,70 €) en 52.206,18 €. La Dirección de la Fundación ha proporcionado información suficiente que justifica este aumento en base a una mayor actividad por parte del personal propio de la Fundación, y de la buena gestión realizada, no obstante ello hemos considerado que se trata de un área de riesgo significativo, en función de evoluciones futuras, y del importe significativo con respecto la cuenta de explotación.

Respuesta del auditor.

Nuestros procedimientos han consistido en verificar los controles relevantes de las nóminas; en concreto, sobre los importes, registros, cotizaciones, convenio aplicable, seguros sociales y en un análisis exhaustivo del coste de las personas empleadas.



También hemos verificado la razonabilidad de las variaciones interanuales, y comprobado la posible existencia de eventuales pasivos omitidos por demandas no contabilizadas o provisionadas.

También hemos prestado especial atención a las remuneraciones con los miembros de la administración de la Fundación, a fin de comprobar que se realizan en función de las autorizaciones aprobadas en la Junta General de Patronos del año anterior, y en el correspondiente Plan de Actuación.

5

6. Patrimonio Neto. Subvenciones de capital

Identificación de la cuestión

Como consecuencia de la tipología de la Fundación y dada su función esencial, la Fundación recibió una serie de subvenciones en capital de importe relevante y cuya contabilización ha dado lugar a la casi totalidad de la cifra de ingreso. (anterior 1.820.217,25, y actual 2.012.506,57 €.) Esta área en consecuencia, la hemos considerado como susceptible de riesgos más significativos, debido a los importes relevantes involucrados y la subjetividad de los destinos de gastos asignados.

Respuesta del auditor

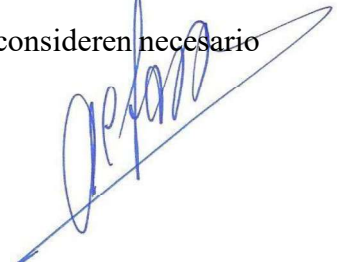
Los procedimientos de auditoría llevados a cabo han consistido en verificar la correcta imputación en la cuenta de resultados; comprobar la adecuada afectación al patrimonio por los importes llevados a resultados; revisar la correcta afectación de impuesto asociado con estas subvenciones; verificar su correcto tratamiento en el estado de flujo de efectivo y en el estado de movimientos en el patrimonio y comprobar que la información revelada en la memoria es adecuada, además de lo incluido en el punto 1..

Otras cuestiones:

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2021 fueron auditadas por esta sociedad de auditoría que expresó una opinión no modificada sobre las mismas el 13 de Enero de año 2023.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales.

El Presidente de la Fundación, es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario



para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente de la Fundación, es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato, tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

6

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la

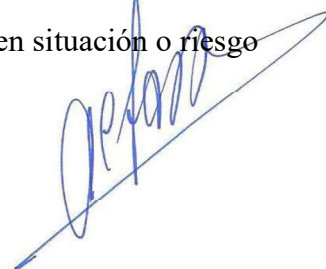


Fundación⁴.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros, pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con el Presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los mismos, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Párrafo ADICIONAL de Informe de Subvenciones incluido en el presente Informe de Auditoría:

Dando cumplimiento a lo exigido en la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo



de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026, que en su artículo 26.1.j) obliga al titular de centros concertados a: “Presentar un informe de auditoría externa de sus cuentas en el que conste la aplicación de la financiación recibida por parte de la entidad en concepto de abono derivado del acuerdo de acción concertada”

8

CERTIFICO:

Que la entidad auditada cumple con las estipulaciones contempladas en el Acuerdo de formalización de acción concertada que incluye los expedientes DFACON/2022/57/03 (residencia COCEMFE Alicante) y DFACON/2022/59/03 (vivienda con apoyo Petrer 1).

Que en la documentación auditada se encuentra la relación nominal de personal del centro, conforme al anexo de solicitud correspondiente (anexo VII), así como en la declaración responsable realizada por la entidad.

Que, tras cotejar la memoria de actuaciones presentada por la entidad (anexo XI), el resultado del cotejo es conforme, habiéndose comprobado que las actividades son acordes a las indicadas por la entidad en el momento de valoración y que se están llevando a cabo o se han realizado correctamente.

Que respecto a la memoria económica la cuenta justificativa (anexo XII, modelo 19) se corresponde con los gastos realizados y con el objeto de la convocatoria de acción concertada.

CONCLUSIONES DEL AUDITOR sobre auditoría de subvenciones:

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable a la acción concertada y servicios sociales de la Generalitat o de las condiciones impuestas a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro concertantes mediante la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026, para la percepción de las cantidades acordadas mediante acuerdo de formalización de acción concertada suscrito por ambas partes, entidades sin fines lucrativos y la Generalitat Valenciana.



Dado que los anteriores párrafos incluidos en este trabajo, no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

9

El presente informe adicional de subvenciones se emite únicamente para la finalidad establecida en el artículo 26.1.j) de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

FERNANDO ALFARO LOPEZ, Registro Oficial Auditores de Cuentas número 15085.

Sevilla 15 de Septiembre del año 2023

ALFARO LOPEZ
FERNANDO - 75352460K

Firmado digitalmente por ALFARO
LOPEZ FERNANDO - 75352460K
Fecha: 2023.09.15 13:55:22 +02'00'

Actuando en nombre y representación de Netadía Euroa S.L.P. (R.O.A.C. 2114) domicilio en Avenida de la Innovación número 03 primera planta. -41020 Sevilla-.

